



PUBLICACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR “COOPEFRU”

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0139

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR COOPEFRU, con Registro Único de Contribuyentes No. 1792814340001, con domicilio legal en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 literal d) de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo innumerado a continuación del 64 de su Reglamento General, así como de los artículos 2, 3 y 4 del Procedimiento para las liquidaciones sumarias de las organizaciones sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR COOPEFRU, con Registro Único de Contribuyentes No. 1792814340001, extinguida de pleno derecho, conforme al artículo 4 del Procedimiento para las Liquidaciones Sumarias de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR COOPEFRU.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio Encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR COOPEFRU del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DE FRUTOS DEL ECUADOR COOPEFRU; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 de mayo de 2020.

**CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA